



## A N U N C I O

### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019

CONCURSO-OPOSICIÓN PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE TRES\* PLAZAS DE ENCARGADO/A SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS EN MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE S.L. (MODUS ROTA).

\*De las tres plazas ofrecidas, la primera persona que obtenga el primer lugar será contratada mediante contrato fijo-discontinuo de 9 meses al año, y las otras dos personas que obtengan el segundo y tercer lugar serán contratadas mediante contrato fijo-discontinuo de 6 meses al año.

### BASES

#### PRIMERA. - OBJETO.

1.1 De acuerdo a la Oferta de Empleo Público de 2019, se proveerá mediante este concurso-oposición público la contratación fija-discontinua de tres plazas de Encargado/a de servicio de limpieza de playas. La primera plaza será de 9 meses al año y la segunda y tercera de 6 meses al año.

1.2 A este contrato de trabajo le será de aplicación el convenio colectivo de esta empresa, así como las retribuciones anuales ascendentes a 18.081'60 € brutos, paga extras incluidas, para el desempeño del puesto de Encargado/a de servicio de limpieza de playas.

1.3 Las personas que resulten seleccionadas para desempeñar el puesto convocado quedarán sometidas, desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente en cada momento.

1.4 La jornada de trabajo se podrá desarrollar en régimen de horario partido, continuado o en régimen de turnos (de mañana o de tarde), en función de los cometidos a desempeñar que serán determinados por la empresa, a la vista de las necesidades del servicio, así como de las características y peculiaridades asignadas al puesto de trabajo que ocupen las personas presentadas.

#### SEGUNDA. - REQUISITOS PARA SER ASPIRANTES

2.1 Para tomar parte en el presente proceso de selección, será necesario:





a) Tener nacionalidad española, o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. Además de los extranjeros antes mencionados, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la titulación exigida para el puesto, y que consta en Anexo II, o bien estar en condiciones de obtenerlo, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación por la administración pública educativa española.

d) Poseer permiso de conducir B en vigor.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en el proceso selectivo, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de las demás personas.

2.2 Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Una vez comprobada la documentación presentada en la fase de acreditación de la misma, si se verifica que no se reúnen dichos requisitos, la persona quedará automáticamente eliminada, salvo que el defecto u error sea subsanable.

2.3 La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos antes indicados, se solicitará a las personas que superen la Fase de Oposición,





descrita en el ANEXO III de estas bases, a través de un anuncio en los tablones de Modus Rota (C/ Charco, nº 17 - Rota), así como en la Web municipal ([www.aytorota.es/empleo-publico](http://www.aytorota.es/empleo-publico)) y en [modusrota.sedelectronica.es](http://modusrota.sedelectronica.es). Quedará eliminada la persona que no acredite, en el plazo que se indique en la citada convocatoria, haber cumplido los requisitos establecidos en el punto 2.1 de estas bases, el último día de presentación de solicitudes.

### TERCERA. - SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS Y ADMISIÓN

3.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas, deberán solicitarlo cumplimentando el formulario de inscripción (Anexo V) que estará disponible en el Registro de Entrada de las Oficinas de Modus Rota (C/ Charco, nº 17 - Rota) o en la Web municipal ([www.aytorota.es/empleo-publico](http://www.aytorota.es/empleo-publico)) o en [modusrota.sedelectronica.es](http://modusrota.sedelectronica.es), a partir de la fecha de admisión de solicitudes.

3.2 El plazo para la presentación de instancias será de 10 días hábiles (se entienden por días hábiles de lunes a viernes excluidas fiestas nacionales, autonómicas y locales) durante el plazo que se informe en la página web del Ayuntamiento, en [modusrota.sedelectronica.es](http://modusrota.sedelectronica.es) y en el Tablón de Anuncios de Modus Rota, -C/ Charco, nº 17 -Rota.

3.3 La admisión de la solicitud a este concurso-oposición público, conlleva la plena aceptación por la persona solicitante de las presentes Bases, con expresa autorización para el tratamiento automatizado de sus datos en los archivos de la empresa y la publicación de resultados en los medios que la empresa considere (Base Octava). Se considerará causa de exclusión la falta de veracidad en las condiciones y méritos alegados.

3.4 La documentación se presentará en el Registro de Entrada de las Oficinas de Modus Rota, sita en C/ Charco, nº 17 -Rota-, en horario de 10:00 a 12:00 horas de cualquiera de los días hábiles del plazo indicado.

#### 3.4.1. Documentación a presentar:

- Solicitud de inscripción (Anexo V) firmada por el/la solicitante y donde conste que cumple con todos los requisitos.
- Fotocopia del DNI o Pasaporte, del Carnet de Conducir -tipo B- (deberá presentar el original para su cotejo).
- Fotocopia de la titulación exigida, según la descripción contenida en el Anexo II (deberá presentar el original para su cotejo). En el supuesto de títulos que requieran algún tipo de reconocimiento u homologación por el Estado español, deberá aportarse necesariamente además del título, copia del documento de homologación.





- Declaración responsable (Anexo VI), donde consten los méritos alegados por el/la aspirante para que sean valorados en la fase de concurso. Los documentos justificativos de los méritos detallados en la misma se aportarán una vez concluida la fase de oposición, previo requerimiento del Tribunal.

#### 3.4.2 Acreditación de los méritos alegados (tras la fase de oposición):

- Informe de vida laboral, y
- Certificados de empresa, contratos laborales, certificados de servicios prestados, certificados de funciones, Informe Completo de Inscripción del SAE y/o nóminas, de modo que con la documentación aportada quede acreditado el servicio prestado o puesto ocupado, la duración de la relación laboral, así como la categoría profesional.
- Diploma o Certificado de cursos recibidos.

No será necesario aportar documentación para justificar los méritos de los servicios laborales en Modus Rota (anteriormente Aremsa), pero sí deberán ser incluidos en la solicitud los méritos objeto de baremación.

Con respecto a los cursos recibidos, los mismos deberán ser acreditados con el diploma correspondiente, o certificado de haber recibido el curso y estar pendiente de la expedición del citado diploma.

Para asignar en el baremo los puntos de la formación realizada, deberá aparecer reflejado con claridad el número de horas en el documento justificativo; de no ser así, no será valorado.

No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras de igual o similar denominación. En estos casos, se valorará la de mayor carga lectiva.

La titulación que permita el acceso a esta convocatoria no será objeto de valoración, así como las titulaciones inacabadas o módulos, bloques o asignaturas que formen parte de una titulación.

3.5 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública una lista provisional de todas las personas solicitantes, con indicación de las admitidas y excluidas, con mención del motivo de la exclusión. Estos listados se harán públicos a través del Tablón de Anuncios de Modus Rota, en la página web municipal y en [modusrota.sedelectronica.es](https://modusrota.sedelectronica.es). Para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación. En el mismo plazo, quienes hayan detectado errores, podrán solicitar su rectificación.





Las alegaciones y subsanaciones se presentarán en la Oficina de Modus Rota (C/ Charco, nº 17 -Rota-), en horario de 10:00 a 12:00 horas de cualquiera de los días hábiles del plazo indicado.

Las personas solicitantes que figuren como excluidas en esta lista provisional y dentro del plazo señalado no formulen alegaciones que justifiquen su admisión, serán excluidas del proceso de selección con carácter definitivo, archivándose su solicitud sin más trámite.

3.6 Una vez examinadas las alegaciones y subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación definitiva de las listas de admitidos/as y excluidos/as, utilizando los medios antes citados e indicando el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio establecido en las bases.

3.7 En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del señalado ejercicio, se publicará igualmente en el Tablón de Anuncios de Modus Rota, en la página web municipal y en [modusrota.sedelectronica.es](http://modusrota.sedelectronica.es)

#### CUARTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR

4.1 El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

##### PRESIDENTE.-

- D. Luis Barrera Gallego, Director de Administración.

##### VOCALES.-

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen García González, Técnica de Playas.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Bernal Sánchez, Responsable de la EDAR.

##### SECRETARIO.-

- Un representante del área de personal que actuará con voz, pero sin voto.

SUPLENTE.- En el caso de que sea necesario su nombramiento, éste se hará público en el Tablón de Anuncios de Modus Rota, en la WEB municipal del Ayuntamiento de Rota y en [modusrota.sedelectronica.es](http://modusrota.sedelectronica.es)

4.2 La función del Tribunal consistirá en la elaboración y calificación de las pruebas de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria.

En el supuesto que alguno de los miembros del Tribunal tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad con alguna de





las personas presentadas, su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozcan la lista definitiva de los/as admitidos/as a las pruebas.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos. Dado el carácter de datos personales de las personas participantes que poseen los ejercicios y pruebas que se corrigen y valoran en el Tribunal, ninguno de sus miembros podrá hacer pública, en ninguna forma, sus deliberaciones, quedando reflejados todos los acuerdos que se adopten en las correspondientes actas que serán realizadas para cada reunión del Tribunal y suscritas, por todos los miembros que hubiesen participado en la sesión de que se trate.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria, y para solicitar el apoyo técnico de especialistas internos y/o externos en las pruebas específicas o tareas auxiliares, como la corrección de las pruebas u otras similares, quedando limitada su intervención a la realización de la tarea específica encargada, sin intervenir en las deliberaciones o votaciones del Tribunal .

#### QUINTA. - DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

5.1 De acuerdo a la información publicada en la sección de empleo de la Web Municipal, Tablón de Anuncios de Modus Rota, y [modusrota.sedelectronica.es](http://modusrota.sedelectronica.es) así como al contenido de las presentes bases, el proceso de selección consistirá en un Concurso-Oposición.

5.2 Para su participación en las pruebas, las personas participantes deberán ir provistas del documento oficial acreditativo de su identidad (DNI, Pasaporte o NIE) para su presentación ante el Tribunal, si lo requiera.

5.3 Las personas con discapacidad que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación, deberán concurrir al ejercicio para el que aquella se concrete provistas del correspondiente Certificado de minusvalía o discapacidad, al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la citada petición.

5.4 Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en un único llamamiento, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal conforme a su criterio. Salvo la expresada excepción, la no presentación de cualquier aspirante al ejercicio obligatorio en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo







ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del proceso selectivo.

5.5 En cualquier momento del proceso, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguien no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado/a, deberá proponer su exclusión al Consejero Delegado de esta Sociedad, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

5.6 La primera fase será la de OPOSICIÓN, y consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se detallan en el Anexo III. No superará esta fase de oposición quien no obtenga una calificación mínima del 50% de los puntos establecidos en cada uno de los ejercicios de que conste la fase de oposición.

5.6.1. Una vez realizada la primera prueba de la fase de oposición, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la empresa, así como en la Web Municipal y en [modusrota.sedelectronica.es](https://modusrota.sedelectronica.es) el listado provisional de aspirantes con sus respectivas calificaciones, disponiendo de un plazo de tres días hábiles a partir de su publicación para presentar alegaciones.

Tras el período de alegaciones, se publicará el listado definitivo de aspirantes con sus respectivas calificaciones, indicándose fecha y lugar para la realización de la segunda prueba, a la que asistirán únicamente quienes hayan obtenido un mínimo del 50 % de la nota del primer ejercicio.

5.6.2. Una vez realizada la segunda prueba de la fase de oposición, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la empresa, así como en la Web Municipal y en [modusrota.sedelectronica.es](https://modusrota.sedelectronica.es) el listado provisional de aspirantes con sus respectivas calificaciones, disponiendo de un plazo de tres días hábiles a partir de su publicación para presentar alegaciones.

Tras el período de alegaciones, se publicará el listado definitivo de aspirantes con sus respectivas calificaciones.

5.7 La segunda fase del procedimiento de selección será la de CONCURSO, mediante la valoración de los méritos alegados de quienes hayan obtenido un mínimo del 50% de la nota en cada una de las pruebas o ejercicios de la fase de oposición. Se procederá a la valoración de los méritos alegados por quienes superen la fase de oposición, de acuerdo con los datos que figuren en la declaración responsable, y con el baremo que figura en el Anexo III. Se tendrán en cuenta única y exclusivamente los méritos que se hayan hecho constar en el impreso. Los méritos invocados de cualquier otro modo no se tendrán en cuenta.





Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de instancias.

5.8 La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en las dos fases.

Finalizada la fase de concurso de cada aspirante, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la empresa, así como en la Web Municipal y en [modusrota.sedelectronica.es](http://modusrota.sedelectronica.es) el nombre de las personas seleccionadas por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de los puntos obtenidos en cada fase, cada ejercicio y la puntuación final.

Las personas interesadas podrán interponer cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas, en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del referido anuncio. Una vez finalizado el plazo, será publicado listado definitivo donde se dé a conocer el nombre de las tres personas seleccionadas y sus puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

Se confeccionará una bolsa de trabajo con el resto de personas que hayan superado las diferentes pruebas comprendidas en estas bases. En el Anexo I se especifica las características de esta bolsa de trabajo.

5.9 En caso de empate en las puntuaciones, se dirimirá a favor de quien que haya obtenido mayor puntuación en la segunda prueba, y si aún persiste el empate, se tomará como preferencia los siguientes criterios:

- quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio
- quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional
- y, en última instancia, se realizará un sorteo entre quienes estén igualados a puntos.

5.10 Una vez obtenida la puntuación final, las personas candidatas que pudiesen aspirar al puesto serán citadas al Servicio Médico que, tras el reconocimiento y pruebas adicionales necesarias, indicará la aptitud o no de las personas aspirantes; si son declaradas aptas, tendrá carácter de definitivos los resultados finales obtenidos.

En caso de no resultar en ese momento aptas, quedarían eliminadas y ocuparían su lugar quienes se encuentren a continuación en el listado definitivo y que resultase apto/a.

5.11 Periodo de prueba. - Las personas que sean nombradas tendrán que superar un periodo de prueba, que tendrá una duración de un mes desde la







contratación (días naturales), valorándose en el mismo aspecto como la iniciativa, interés, resultados, conocimientos, culminación de expedientes, etc.

El periodo de prueba será supervisado por la persona responsable técnica del servicio, y se entenderá superado salvo que se emita por dicho responsable informe argumentando la calificación de no superación del período de prueba.

La no superación del periodo de prueba será acordada mediante resolución, previa audiencia de la persona interesada, dando lugar al cese del puesto de trabajo. En caso de que esto ocurriera, se procedería a la contratación de quien ocupe el siguiente lugar en el listado definitivo y que resultase apto/a.

5.12 Será nula la contratación de quien esté incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

#### SEXTA. - ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PERSONA SELECCIONADA

6.1 Quienes hayan sido propuestos por el Tribunal, en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Modus Rota o Web Municipal o en [modusrota.sedelectronica.es](http://modusrota.sedelectronica.es), deberán presentar en el Área de Personal de la citada empresa municipal, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI (acompañada de su original para compulsar).
- b) Título o testimonio del título expresado en la base 2.1c o fotocopia del mismo que se presentará con el original para su compulsar. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la Consejería de Educación, de la Junta de Andalucía, que acredite la citada equivalencia.
- c) Fotocopia del Permiso de conducir B en vigor (acompañada de su original para compulsar).
- d) Declaración jurada o promesa de cumplir los requisitos exigidos en la letra e) de la base 2 de esta Convocatoria.





6.2 Si dentro del plazo fijado de cinco días y salvo causa de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso, la empresa procederá a la contratación de la siguiente persona que habiendo aprobado los ejercicios del proceso selectivo tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

#### SÉPTIMA. - FECHAS DE LAS PRUEBAS:

Las fechas de las Pruebas se publicarán por el Tribunal en los tablones de anuncio de Modus Rota, en la Web Municipal [www.aytorota.es/empleo-publico](http://www.aytorota.es/empleo-publico) y en [modusrota.sedelectronica.es](http://modusrota.sedelectronica.es).

#### OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos en la solicitud de las personas interesadas en participar en los procesos selectivos serán tratados de la siguiente manera:

##### - IDENTIDAD DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L. con CIF B11504396 es el responsable del tratamiento de sus datos personales y le comunica que la información que Vd. facilite será tratada de conformidad con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

##### - FINALIDADES y legitimación del tratamiento:

La finalidad del tratamiento es el registro de los interesados en participar en procesos selectivos convocados por MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L.

Con la firma de la solicitud el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos para la finalidad arriba indicada.

##### - Criterios y PLAZOS DE CONSERVACIÓN:

La información facilitada se conservará durante el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales. Los datos facilitados serán tratados





confidencialmente. Así mismo, en todas las finalidades anteriormente descritas, cuando los datos ya no sean necesarios para tales fines, se suprimirán con las medidas de seguridad adecuadas.

- DESTINATARIOS:

No se cederán datos a terceros, excepto obligación legal. Los datos no serán transferidos a un tercer país u organización internacional.

El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L., en [modusrota.sedelectronica.es](http://modusrota.sedelectronica.es) y en la página web del Ayuntamiento de Rota.

- DERECHOS que le asisten, en el tratamiento de sus datos

Derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad, supresión y a la limitación u oposición al tratamiento. Derecho a presentar reclamación ante la Autoridad "AGPD.es" si estima que el tratamiento no es adecuado.

Para ejercer sus derechos, debe dirigir escrito, identificándose suficientemente (DNI) a: MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L. | C/ Charco, nº 17, Rota 11520, (Cádiz) | [modusrota@modusrota.es](mailto:modusrota@modusrota.es).

En Rota, a 19 de agosto de 2021.

Fdo. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez  
Consejero Delegado





## ANEXO I

### I. BOLSA DE TRABAJO - CARACTERÍSTICAS

En virtud del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, en su disposición adicional cuarta “medidas de agilización de los procesos selectivos”, se confeccionará una bolsa de trabajo.

Quienes, cumpliendo los requisitos, hayan presentado la solicitud en tiempo y forma, hayan superado las pruebas de la fase de oposición, no hayan obtenido una de las tres plazas indefinidas ofrecidas en estas bases y hayan quedado con una puntuación dentro de las 10 más altas, se integrarán en una bolsa de trabajo, y a cada cual se le asignará un número correlativo en atención a la puntuación obtenida según los criterios de baremación.

El resto de quienes hayan aprobado que queden fuera de esas 10 notas más altas, pasarán a formar parte de una reserva, la cual se podrá utilizar, con carácter excepcional, cuando no existan personas disponibles entre las 10 que forman la bolsa, sin que esto conlleve que pase a formar parte de la bolsa de trabajo con carácter definitivo.

Como excepción, cuando se produzca una baja definitiva como integrante de la bolsa, quien ocupe el primer lugar en la reserva pasará a formar parte de la bolsa, sin que en ningún caso se exceda de las 10 personas aspirantes máximas.

I.2.- CRITERIOS DE LLAMAMIENTO. - Los llamamientos se realizarán siempre por el orden de prelación de la bolsa en atención al número asignado a cada persona dentro de cada categoría. Dichos llamamientos se realizarán vía telefónica, por correo electrónico o por cualquier medio que permita una comunicación inmediata y ágil con la persona interesada. En caso de no poder contactar con la persona que le corresponda la oferta por las vías mencionadas anteriormente, se le notificará a través de un medio oficial, dándole un plazo de 24 horas para contestar.

I.3.- EXPECTATIVA A SER LLAMADO/A. - Quienes integren la bolsa de trabajo tendrán una expectativa a ser llamados según el orden en el que queden cuando las necesidades de la empresa así lo exijan, pero no se dará derecho alguno a exigir la formalización de un contrato si no se necesitara.

I.4.- LÍMITES DE LLAMAMIENTOS. - La persona integrante de la bolsa que haya sido contratada o nombrada no podrá ser llamada de nuevo hasta que no hayan sido llamadas todas las demás integrantes, salvo que el contrato que se le haya ofrecido sea inferior a seis meses en cuyo caso será llamada de





nuevo en los sucesivos que salgan hasta cumplir los seis meses, que será la duración máxima del contrato.

En caso de que el puesto a cubrir sea mediante un contrato o nombramiento de interinidad, o una obra o servicio determinado cuya duración inicial prevista sea superior a los seis meses, se llamará por orden riguroso de la bolsa inicial, evitando en cualquier caso la encadenación de contratos.

**I.5.- SITUACIÓN DE INTEGRANTES DE LA BOLSA.** - Las personas integrantes de la bolsa de trabajo podrán encontrarse en la siguiente situación:

- a) Disponible: cuando está a la espera de ser llamada para prestar sus servicios o esté trabajando en virtud de la bolsa.
- b) Ilocalizable: cuando hayan modificado los datos de localización sin comunicarlo y al ser llamada por la empresa no se pueda contactar con esa persona.
- c) Baja temporal: cuando se encuentre trabajando para otra entidad, en situación de incapacidad temporal, que se haya llevado tres meses ilocalizable, y cuando por otras circunstancias personales justificadas no aceptara el contrato que se le ofrezca o comunique que no se le ofrezca ninguno durante algún tiempo. Cuando se supere la circunstancia que ha determinado la baja temporal, la persona afectada pasará de nuevo a la situación de disponible.
- d) Baja definitiva: cuando renuncie a la bolsa, esté en situación de incapacidad permanente, esté inhabilitada, rechace el contrato que se le ofrezca sin que exista ninguna causa justificada, renuncie a un contrato firmado antes de la finalización prevista, o rechace la prórroga del contrato si ésta se pudiera dar. Cuando se produzca esta situación, la persona que se encuentre en primer lugar en la reserva de la bolsa, pasará a formar parte de las 10 personas integrantes de la bolsa.

**I.6.- PLAZO DE DURACIÓN DE LA BOLSA.** - La presente bolsa de trabajo se crea con una duración indefinida, y se extinguirá una vez entre en vigor otra bolsa de naturaleza análoga que expresamente la derogue.





## ANEXO II

Puesto: Encargado/a de servicio de limpieza de playas

Requisitos mínimos:

- a. Título de Graduado Escolar o ESO o equivalente a los efectos académicos y/o profesionales.
- b. Permiso de conducir B en vigor.

II.- Determinación de las especificaciones del puesto:

- Organizar, supervisar y revisar el trabajo del personal de Playas, debiendo comunicar las posibles deficiencias del mismo.
- Comprobar que todo el personal bajo su cargo acuda a su puesto de trabajo de manera puntual y lo ejecuta según las indicaciones.
- Revisar e inspeccionar las instalaciones, los servicios prestados, los materiales y las herramientas, así como distribuir éstas últimas.
- Colaborar en las actividades ajenas a la Delegación de playas que se ejecuten en las playas.
- Actuar en primera instancia en caso de que se produzca algún incidente, se detecte algún vertido contaminante, o en el caso de observar la disminución de la calidad de las aguas de baño.
- Informar a la Técnica de Playas, en caso de que se produzcan incidencias, emergencias, o se detecten consumos anormales de los recursos.
- Actuar en el caso de que observe máquinas o vehículos que puedan estar realizando emisiones fuera de los límites legales.
- Mantener correctamente actualizado el Registro de Control de Consumos e incidencias.
- Controlar que todas las instalaciones y accesorios de las playas estén en correcto estado para que no produzcan situaciones de riesgo.
- Comunicar al personal de playas correspondiente, la actuación a llevar a cabo en caso de emergencia.
- Supervisar las tareas de limpieza de playas causada por una situación de emergencia.
- Controlar que la empresa subcontratada cumple con los requisitos aplicables, que gestiona y controla adecuadamente los residuos debido a







operaciones rutinarias o bien debida a obras u operaciones de montaje y desmontaje, y comunicar al Coordinador de Servicios de Playas en caso de incumplimiento.

- Controlar la retirada y gestión de los residuos.
- Vigilar que no se realicen operaciones de mantenimiento y reparación de vehículos en las playas y sus alrededores.
- Realizar revisiones de las zonas de almacenamiento existentes en el entorno de playas y de comunicar las incidencias a la Técnica de Playas.
- Ejecutar las tareas de Calidad y Medio Ambiente según la documentación del Sistema de Gestión Integral de Playas.
- Uso PVD para la realización de cuadrantes, licencias de personal, partes de trabajo, consulta, etc.
- Por necesidades del servicio, ocasionalmente podrán realizar trabajos adscritos a los peones de limpieza.



### ANEXO III

#### III.1 FASE DE OPOSICIÓN - 20 puntos de la calificación total.

1.- Primer ejercicio (10 puntos de la calificación total): Consistirá en un ejercicio tipo test que versará sobre el contenido del Temario e irá dirigido a valorar el conocimiento de las personas aspirantes para cumplir las funciones propias de la plaza convocada.

El Tribunal determinará el número de preguntas a realizar, el tiempo de ejecución del ejercicio, las penalizaciones, si las hubiera, a aplicar en el cuestionario tipo test y que serán expuestas a las personas aspirantes antes del comienzo del ejercicio.

El Tribunal queda facultado, en este ejercicio, para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde.

Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo preciso obtener para superar el presente ejercicio una puntuación mínima de 5 puntos.

Con la puntuación definitiva del primer ejercicio, deberá hacerse pública la fecha y lugar del segundo ejercicio.

2. Segundo ejercicio (10 puntos de la calificación total): quienes hayan superado el primer ejercicio, realizarán una prueba consistente en la elaboración de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la plaza. La duración del presente se determinará y se informará a los aspirantes antes de la realización del ejercicio.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo una calificación mínima de 5 puntos.

A tal fin la puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de quienes hayan aprobado en la relación u orden de clasificación definitiva y por tanto que han superado el proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, y en la de concurso.

#### III.-2 CRITERIOS PARA BAREMAR LA FASE DE CONCURSO- 10 puntos de la calificación total.

A.- Experiencia laboral (máximo 7 puntos):





1. Por cada año completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas o en el ámbito privado, en el desempeño de puesto o categoría de similar contenido funcional de la plaza convocada, Encargado/a de servicio de limpieza de playas, se otorgará 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.
2. Por cada año completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas o en el ámbito privado, en el desempeño de puesto o categoría de Encargado/a de limpieza en otros servicios, se otorgará 0.50 puntos, hasta un máximo de 2 punto.

Las fracciones de tiempo inferiores a un año y superiores a un mes se puntuarán proporcionalmente.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán aplicando al número total de días resultantes del periodo trabajado, el coeficiente reductor de la jornada efectivamente realizada.

B.- Formación complementaria (máximo 2.50 puntos): Por cursos, jornadas, seminarios de formación, etc., impartidos por Administraciones Públicas, sindicatos, o centros homologados, sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria, según el siguiente baremo:

- Por cada hora de formación complementaria: 0.002 puntos.

Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración. No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En estos casos se valorará la de mayor carga lectiva.

C.- Discapacidad (0.50 puntos), siempre que sea debidamente acreditada por el Certificado expedido por la Junta de Andalucía u organismo equivalente en otra Comunidad Autónoma.





## ANEXO IV

### IV.- TEMARIO

En el supuesto de que se produzca variación en la normativa aplicable durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de celebración del proceso selectivo.

TEMA 1.- Ordenanza municipal reguladora de uso, disfrute y aprovechamiento de las playas de Rota.

TEMA 2.- Playas de Rota. Nombre, ubicación y características (Plan de explotación de playas).

TEMA 3.- Plan de limpieza (Plan de explotación de playas).

TEMA 4.- Certificaciones en las playas (Plan de explotación de playas).

TEMA 5.- Normas de uso en playas (Plan de explotación de playas).

TEMA 6.- Servicios en las playas de Rota. Descripción de los servicios. Playas accesibles.

TEMA 7.- Preparación ante emergencias. Plan de emergencia (Sistema de gestión integral de playas).

TEMA 8.- Gestión de equipos de trabajo. Relaciones interpersonales y manejo de conflictos. Cuadrantes horarios del personal.

TEMA 9.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

TEMA 10.- La igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas públicas de igualdad.





ANEXO V

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBA SELECTIVA

DATOS DE LA CONVOCATORIA Y DEL ASPIRANTE

Plaza a la que aspira: ENCARGADO/A SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS		
1º Apellido:	2º Apellido:	
Nombre:	D.N.I.:	
Domicilio :		
C.P :	Provincia :	Localidad :
Teléfono/s:	Email:	

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Fotocopia del carnet de conducir B (en vigor)
- Fotocopia de la titulación exigida.

La persona abajo firmante solicita ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y manifiesta que: reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria, aceptando sin reservas el contenido de la misma; y que los documentos aportados para su acreditación son ciertos. Asimismo, se adjunta "declaración responsable" (Anexo VI) donde consta los méritos aportados por el solicitante, que interesa le sean valorados.

En Rota (Cádiz) a.....de.....de 20.... .

Fdo: .....

**PROTECCIÓN DE DATOS:**

La presentación de solicitudes a esta convocatoria conlleva la íntegra aceptación por parte de la persona aspirante, de las presentes bases del concurso y la autorización y consentimiento expreso para el tratamiento automatizado de sus datos, así como la publicación de resultados en la página Web.





ANEXO VI  
"DECLARACION RESPONSABLE"

D./D. a \_\_\_\_\_, con  
DNI nº \_\_\_\_\_, y domicilio en la ciudad de  
\_\_\_\_\_, en la calle  
\_\_\_\_\_, con tfno./fax  
\_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_; ante  
el Consejero Delegado de la empresa Movilidad y desarrollo urbano sostenible  
S. L. manifiesta que los méritos aportados por el/la solicitante para la  
provisión de tres puestos de Encargado/a de servicio de limpieza de playas,  
son los siguientes:

Experiencia profesional:

EMPRESA	FECHA INICIO	FECHA FIN

Formación:

FORMACIÓN complementaria	DURACIÓN CURSO (horas)

Persona con discapacidad:

En caso afirmativo, indicar "Sí" y el porcentaje de discapacidad:	
---	--

NOTA: En caso de ser necesario añadir más méritos se podrá adjuntar una hoja complementaria.

DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos recogidos en el presente anexo y los documentos aportados para su acreditación son ciertos y que cumplo con todos los requisitos necesarios para participar en la presente convocatoria. Para que así conste, a los efectos oportunos, firmo el presente:

En Rota (Cádiz) a.....de.....de 20.... .

Fdo:

